



## RESOLUCIÓN ANULACIÓN PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA PARA EL EDIFICIO PCUVa DE LA FUNDACION PARQUE CIENTIFICO UVa EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 2023/03/S30

Que en fecha 10 de abril de 2023 se acordó por el órgano de contratación aprobar el expediente de contratación de adjudicación de un contrato de servicios de servicios de limpieza para el edificio PCUVa de la Fundación Parque Científico UVa, con número de expediente 2023/03/S30, a través de un procedimiento abierto.

Que en fecha 10 de abril de 2023 se publicó el correspondiente anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Con posterioridad a dicha publicación y antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas, el cual está previsto el próximo día 25 de abril de 2023, se ha informado por el responsable del contrato de que tras realizar revisión de los datos publicados en el expediente nº2023/03/S30, se han detectado varios errores:

Errores materiales: En los criterios evaluables matemáticamente, pues ha habido datos contradictorios en cláusulas diferentes del pliego administrativo

Errores de contenido. En la falta de concreción de las horas diarias a ofertar por los licitadores para la prestación del servicio licitado

Errores técnicos: Se han detectado problemas técnicos al colgar la información en la plataforma electrónica, que impide la presentación telemática de la documentación a los licitadores.

Por todo lo anterior, se ha propuesto al órgano de contratación la anulación del expediente nº2023/03/S30, considerando lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Públicos: “Los pliegos de cláusulas administrativas particulares deberán aprobarse previamente a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir esta, antes de su adjudicación, y solo podrán ser modificados con posterioridad por error material, de hecho o aritmético. En otro caso, la modificación del pliego conllevará la retroacción de actuaciones.”

Por todo ello, considerando que dichas rectificaciones supondrán una modificación sustancial del pliego de cláusulas administrativas particulares,

### RESUELVO

PRIMERO.- Anular el procedimiento de licitación y retrotraer las actuaciones al momento de elaboración de la documentación preparatoria.

SEGUNDO.- Requerir al servicio competente para la elaboración de la documentación preparatoria preceptiva de forma correcta en los términos de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

TERCERO.- Publicar el presente acuerdo en la Plataforma de Contratación del Sector Público

En Valladolid a fecha de firma electrónica

FDO: Directora General del PCUVA

Órgano de contratación

M<sup>a</sup> Ángeles Perez Rueda